

JST | SEGURIDAD EN
EL TRANSPORTE

Reporte de Seguridad Operacional COVID-19

Sector Marítimo, Fluvial y Lacustre



Ministerio de Transporte
Argentina

REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Considerando:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 a casi todos los países y continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, se establecieron las medidas a adoptar con relación al COVID-19, estableciendo, asimismo, al transporte como actividad eximida de la cuarentena, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 13 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios.

Que con fecha 27 de agosto de 2019 fue sancionada la Ley 27.514 por la que se establece como interés público nacional y como objetivo de la República Argentina la política de seguridad en el transporte y se crea la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) como organismo multimodal.

Que ésta, en su Artículo 1º, establece que el objeto de dicha política "...es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ambiente en el territorio nacional...".

Que en su Artículo 2º, acápite b, particulariza su finalidad al manifestar que se sanciona "... con el objeto de generar un transporte seguro, eficiente y sustentable, debe conducir a generar los estudios de seguridad necesarios para asegurar dicho objetivo, emitiendo recomendaciones al sistema que permitan mejorar la seguridad operacional...".

Que, bajo este contexto, la sustentabilidad del servicio de transporte y su seguridad operacional se basan, entre otros aspectos, en la debida protección de todo el personal que desarrolla sus tareas en el sistema de transporte y, en especial, el personal de primera línea que opera los diferentes sistemas involucrados, con especial énfasis en aquellas que tengan directo contacto con los pasajeros.

Que la competencia y alcance de la JST está determinada por lo expresado en el Artículo 6, inciso F y el Artículo 26 de la Ley 27.514.

Problema

El COVID-19 pertenece a la familia de los coronavirus que causan infecciones respiratorias, desde un resfriado común hasta enfermedades más graves. Los síntomas principales incluyen astenia (malestar general), fiebre, tos seca, afectación del sentido del gusto y del olfato entre los más frecuentes, como así también dificultad para respirar. El COVID-19 se ha manifestado como un virus que se propaga muy rápidamente y su contagio no es necesariamente interpersonal. Su variado grado de resistencia en el ambiente y sobre distintas superficies requiere que se implementen procedimientos adicionales para controlar su propagación, dado que se trata de un virus de alta virulencia (muy contagioso).

Al respecto es importante destacar que el personal de primera línea de los diferentes modos de transporte tiene un alto grado de exposición al virus. En este sentido, la enfermedad puede manifestarse durante las operaciones, lo que indudablemente afectará el desempeño operativo y humano con potencial peligro para la seguridad operacional.

En este marco, la JST ha desarrollado el presente reporte de seguridad operacional con el objetivo de promover las buenas prácticas. Es competencia de las autoridades correspondientes evaluar su pertinencia en función de las fases de la cuarentena por el avance del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Se trata de arbitrar todos los medios que estén a disposición a los efectos que, conforme a este documento, las medidas de profilaxis tendientes a combatir la propagación del COVID-19 no redunden en un impacto negativo para la seguridad operacional.

**A LA SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES y MARINA
MERCANTE****A LA ARMADA ARGENTINA-ARA****A LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA-PNA****Propuestas**

El contexto originado por la emergencia sanitaria afectó de manera directa a todas las operaciones de transporte por agua de carga y de pasajeros. Esto obligó a los entes reguladores, como la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, a la ARA y la PNA a implementar medidas conducentes a la atenuación de riesgos epidemiológicos, entre ellas la postergación de vencimientos de habilitaciones y certificaciones tanto del personal operativo como de los propios buques, entre otros. Por lo que se recomienda:

- ❖ Adoptar las medidas pertinentes, arbitrando los medios a su disposición en el marco de sus facultades, con respecto a:
 - ✓ Otorgar las prórrogas necesarias a los vencimientos de las actuales titulaciones y certificaciones del personal de primera línea, de modo tal que permita un regreso gradual a las actividades normales de todo el sistema de formación y capacitación del personal embarcado de la marina mercante nacional.
 - ✓ Solicitar a todos los institutos de formación y capacitación del personal embarcado de la Marina Mercante Nacional que adopten un protocolo sobre COVID-19 a efectos de reducir el riesgo de propagación cuando se produzca el regreso a los cursos presenciales.
 - ✓ Asegurarse que las excepciones y prórrogas otorgadas a las inspecciones técnicas, auditorías de verificación u otras exenciones emitidas no representen un aumento innecesario del riesgo operacional.
- ❖ Que a efectos de un mejor ordenamiento y para facilitar el contralor internacional, la fecha que se adopte como prórroga para las habilitaciones y certificaciones del personal embarcado, convendría que sea la misma para todos los casos y que coincida con alguna de las fechas utilizadas por los instrumentos internacionales afines de la Organización Marítima Internacional, a saber, 30 de junio o 31 de diciembre. En este sentido, sería recomendatorio no implementar el 30 de junio de este año como límite de la prórroga dada la proximidad de la misma.
- ❖ Incorporar y establecer diferentes medios y herramientas para que el personal operativo de primera línea acceda a la renovación de sus licencias, habilitaciones y certificaciones, de manera tal que se eviten saturaciones en la gestión administrativa u operativa de los diferentes centros de habilitación y certificación. Por ejemplo, se podría considerar impulsar la implementación de la plataforma "TAD" (Trámites a Distancia) para el envío y recepción de documentación dentro

del sistema de gestión de titulación, formación y capacitación del personal embarcado de la Marina Mercante Nacional.

Propuestas

El contexto originado por la emergencia sanitaria afectó de manera directa a todas las operaciones de transporte por agua de carga y de pasajeros, lo cual originó modificaciones en todos los aspectos operativos, técnicos, administrativos, etc. El contexto operativo donde se desarrollan las diferentes operaciones es dinámico generando nuevos peligros y sus consecuentes riesgos asociados. Por lo que se recomienda:

- ❖ Solicitar a los armadores, capitanes, operadores y proveedores de servicios portuarios que efectúen, a intervalos razonables según cada caso en particular, un análisis de riesgo, con el objeto de identificar los peligros reales, posibles y residuales que pudieran originarse por la afectación de las operaciones de transporte de pasajeros y carga a causa de la pandemia, tanto en el área operativa como en el equipamiento de las embarcaciones, y adoptar las medidas mitigadoras pertinentes.
- ❖ Evaluar si resultara necesario, en el ámbito de cada una de sus áreas, solicitar alguna adecuación de los requisitos de los seguros exigidos a los armadores, operadores, prestadores de servicios portuarios o a quien corresponda, respecto a la cobertura ante las eventualidades a causa de una pandemia.
- ❖ Evaluar si resulta necesario realizar alguna adecuación a la normativa vigente a efectos de mitigar la afectación de la seguridad operacional ante una eventual epidemia y/o pandemia.

Propuestas

El cuidado personal y del contexto laboral de los trabajadores de los organismos de regulación, formación, capacitación, control y fiscalización es fundamental para evitar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de incapacitación durante sus actividades, con potencial de afectar la seguridad operacional. Por lo que se recomienda:

- ❖ Establecer un plan de capacitación *online* para todo el personal y en especial para el personal operativo, referidos a:
 - ✓ La protección personal y el cuidado de su salud frente al COVID-19.
 - ✓ Los protocolos de uso y descarte de Equipos de Protección Personal (EPP) y de provisión/uso de insumos de protección personal (EPP) por COVID-19.
 - ✓ Los cuidados básicos orientados al aislamiento social.
 - ✓ El autocontrol de la salud (reconocimiento de síntomas y signos de enfermedad por COVID-19).
 - ✓ El impacto de las nuevas medidas de control y fiscalización introducidas al sistema.

- ❖ Establecer un sistema de control contra el COVID-19 para todo el personal previo al ingreso a sus lugares de trabajo, con la finalidad de reducir al mínimo el riesgo de propagación del COVID-19.

Propuestas

El cuidado personal y del contexto laboral de los trabajadores del sector marítimo es fundamental para evitar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de incapacitación durante sus actividades con potencial de afectar la seguridad operacional. Por lo que se recomienda:

- ❖ Solicitar a los diferentes operadores y prestadores de servicios un plan de capacitación *online* para todo el personal y en especial para el personal operativo, referidos a:
 - ✓ La protección personal y el cuidado de su salud frente al COVID-19.
 - ✓ Los protocolos de uso y descarte de Equipos de Protección Personal (EPP) y de provisión/uso de insumos de protección personal (EPP) por COVID-19.
 - ✓ Los cuidados básicos orientados al aislamiento social.
 - ✓ El autocontrol de la salud (reconocimiento de síntomas y signos de enfermedad por COVID-19).
 - ✓ El impacto de las nuevas medidas de control y fiscalización introducidas al sistema.
- ❖ Solicitar que realicen análisis de riesgo sobre el uso de diferentes equipos de protección personal, guantes, barbijos, buzos completos impermeables, máscaras faciales, en el ámbito operativo, que puedan afectar el desempeño operativo del personal de primera línea.
- ❖ Solicitar que establezcan un sistema de control de temperatura apropiado para todo el personal operativo antes de ingresar a sus lugares de trabajo o toma de servicio con la finalidad de reducir al mínimo el riesgo de propagación del COVID-19 y el potencial de afectar la seguridad operacional.

Propuestas

En este contexto de emergencia y previendo un futuro regreso paulatino a la normalidad en cuanto a las operaciones de transporte de pasajeros o carga, servicios portuarios e institutos de formación y capacitación, deben preverse protocolos y/o procedimientos que reduzcan la posibilidad de propagación del COVID-19. Por lo que se recomienda:

- ❖ Para el caso de las embarcaciones de pasajeros que no cuenten con una timonera segregada, requerir al operador que instrumente una barrera física o sistema para incrementar la distancia entre el patrón y las primeras filas o asientos a ocupar por los pasajeros, con la finalidad de asegurar el distanciamiento social y evitar el contacto interpersonal entre el timonel y los pasajeros.

- ❖ Promover que los diferentes operadores, armadores, prestadores de servicios portuarios e institutos de formación y capacitación involucrados en el sector de transporte por agua desarrollen diferentes protocolos para evitar la propagación del COVID-19 entre el personal de primera línea, sobre la base de las recomendaciones y actualizaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Orientación

Se deberá tener en cuenta los diferentes grados de riesgo que tienen los trabajadores del sector marítimo, fluvial y lacustre en base a la posibilidad de contacto con personas desconocidas o en ambientes de trabajo pequeños donde se verifiquen contactos interpersonales que no permitan un aislamiento social efectivo, como lo son puentes de mando, consola de máquinas, cocinas, comedores, ascensores, baños públicos, escaleras y pasillos estrechos, etc. Para estos casos, deben preverse procedimientos de seguridad y de higiene personal efectivos.

Propuestas

El personal operativo que deba estar en contacto con pasajeros, ya sea en ámbito edilicio (cerrado o abierto) o a bordo de la embarcación, deberá contar con un procedimiento claro de prevención y actuación para el caso de aparición de un caso sospechoso de COVID-19. Por lo que se recomienda:

- ❖ Solicitar a los diferentes operadores, armadores y prestadores de servicios, que desarrollen diferentes protocolos para la gestión y control de los pasajeros, desde la emisión del pasaje, embarque, navegación y desembarque.
- ❖ Solicitar un protocolo especial de contingencia ante la sospecha de un pasajero o tripulante afectado por el COVID-19 durante una navegación, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.
- ❖ Solicitar un protocolo especial de contingencia, limpieza y desinfección de la embarcación involucrada en caso de confirmarse un caso de pasajero o tripulación afectado por el COVID-19, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.
- ❖ Solicitar un protocolo de limpieza y desinfección de rutina de las diferentes embarcaciones luego de cada servicio y uno de mayor profundidad al final de la actividad.

Orientación

Los talleres que embarquen para realizar tareas de mantenimiento o reparaciones a bordo deberán contar con protocolos/procedimientos claros y efectivos para limpiar y desinfectar los puentes de mando, consola de máquinas, equipamiento, herramientas y demás espacios o elementos utilizados.

Estos procedimientos deberán ser consultados y aprobados por los fabricantes de los equipos para que no se produzcan daños evidentes o subyacentes que pongan en peligro las operaciones.

Los puentes de mando, consola de máquinas, cocina, comedor, etc., pueden ser ambientes reducidos, donde el aislamiento social efectivo es imposible de lograr. En tales casos, los armadores deberán implementar procedimientos que tengan en cuenta la higiene y desinfección del personal operativo antes del ingreso y egreso de dichos espacios. Deberá restringirse la circulación de personal en ese ámbito de trabajo al mínimo imprescindible.

Los operadores deberán reducir la capacidad máxima de pasajeros y su distribución a bordo a los fines de facilitar el cumplimiento del distanciamiento social entre estos.

El armador y los prestadores de servicios portuarios deberán proveer el equipo de protección personal a utilizar, garantizar su colocación y descarte luego de finalizar las operaciones, capacitando a todo el personal de manera efectiva.

El personal de mantenimiento y de limpieza que efectúe tareas en los puentes de mando, consola de máquinas, cocina, comedor, baños, pasillos y demás lugares de tránsito deberá contar con los insumos y equipamientos necesarios para una protección efectiva para el COVID-19.

La limpieza y desinfección de los espacios para los pasajeros, asientos, barandas, picaportes, pasamanos, cocinas, comedores, enfermería o cualquier otro ambiente destinados a pasajeros o tripulantes, como así también las salas de espera, embarque e instalaciones portuarias deben realizarse mediante protocolos recomendados por el Ministerio de Salud y con los equipos e insumos que dicho Ministerio valide para esa tarea.

El material de desecho debe disponerse siguiendo las guías emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Propuestas

El soporte logístico de los distintos actores de la actividad portuaria y de la navegación (fabricación, reparación, mantenimiento, aprovisionamiento, estiba, inspecciones, practicaje, remolcadores, visita de autoridades y servicios en general), es vital para el funcionamiento normal de la actividad marítima, fluvial y lacustre, por lo que se recomienda:

- ❖ Requerir al operador y prestador de servicios un procedimiento para verificar que los servicios antes mencionados posean protocolos contra la propagación del COVID-19 a los efectos de asegurar un servicio logístico que garantice la seguridad de los propios trabajadores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19- SECTOR MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.